

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 7 de Febrero último, dictado en cumplimiento del art. 11 de la vigente ley de Presupuestos, introduce modificaciones en la consignación establecida para los Profesores de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, que hacen preciso adoptar especiales resoluciones que faciliten la ejecución del servicio y el abono regular de haberes al Profesorado de dichos Centros docentes.

Atendiendo á estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º En cumplimiento y ejecución del Real decreto de 7 de Febrero último, el sueldo de los Profesores de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios queda de terminado con arreglo á la siguiente escala:

Categorías y sueldos.

- 1.ª 2 á 11.000 pesetas, 22.000 pesetas.
- 2.ª 4 á 10.000 ídem, 40.000.
- 3.ª 8 á 9.000 ídem, 72.000.
- 4.ª 11 á 8.000 ídem, 88.000.
- 5.ª 15 á 7.000 ídem, 105.000.
- 6.ª 20 á 6.000 ídem, 120.000.
- 7.ª 40 á 5.000 ídem, 200.000.

8.ª 72 á 4.000 pesetas, 288.000.

9.ª 139 á 3.000 ídem, 417.000.

Total de categorías, 311.

Idem de sueldos, 1.352.000 pesetas.

2.º El sueldo que corresponde percibir por la precedente escala al Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios será determinado por el lugar que cada uno de ellos ocupa en el escalafón general, y se formará con las cantidades consignadas en la vigente ley de Presupuestos, que son las siguientes.

Sueldo de 264 Profesores de término, á 3.000 pesetas, incluido el de una Profesora que figura en la plantilla del personal docente de la Escuela del Hogar y que vá comprendida en la quinta categoría del escalafón, 792.000 pesetas.

Idem de 36 Profesores de ídem, á 2.500 pesetas, 90.000.

Idem de cinco ídem id., á 2.000 pesetas, 10.000.

Idem de seis ídem id., á 3.000 pesetas, que son los que constituyen la plantilla del Profesorado de término de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife, y que hacen un total de 18.000 pesetas, disgregadas de la partida de 100.000 consignadas en el capítulo adicional, art. 1.º de la vigente ley de Presupuestos para el establecimiento de Centros docentes que en el mismo se expresan, 18.000.

300.000 pesetas consignadas en el artículo 11 de la propia ley para la formación de la escala gradual, 300.000.

142.000 pesetas de las 149.000 consignadas en el capítulo 7.º, art. 2.º del citado presupuesto, para pago de quinquenios al Profesorado, 142.000.

Total, 1.352.000 pesetas.

3.º De las 149.000 pesetas consignadas para quinquenios y excedencias se reservan 7.000 para pago de quinquenios á los Profesores que tie-

nen reconocido este derecho y que no figuran en el escalafón, ó que figuran en él no perciben su sueldo con arreglo á la escala.

4.º Con arreglo á lo preceptuado en el art. 11 de la vigente ley de Presupuestos, los Profesores de término que por virtud de la escala gradual obtienen aumento de sueldo, percibirán las diferencias á partir de 8 de Febrero último, día de la publicación del Real decreto que la establece, los que en esta fecha pertenecían al Profesorado y los que hubieren ingresado con posterioridad desde la fecha en que hayan tomado posesión de sus cargos.

5.º Los Profesores de término de las Escuelas de Madrid y las Palmas (Canarias) seguirán percibiendo como aumento de sueldo 1.000 pesetas por razón de residencia, con cargo á las partidas que para este objeto se consignan en presupuesto.

6.º Todo el Profesorado de término será confirmado en sus respectivos cargos con los sueldos que con arreglo á la escala les correspondan, expidiéndose nuevos títulos únicamente á aquéllos que por razón de la categoría con que figuren en el escalafón tengan aumento de sueldo, así como á los que sin figurar en él deban percibir también aumento de sueldo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1913.—Ruiz Giménez.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

El Ministerio de Estado traslada al de Instrucción Pública y Bellas Artes una comunicación del Embajador de S. M. en Londres dando cuenta de haberse presentado en aquella Embajada el Sr. Henry D. Roberts, Director de la Biblioteca, Mu-

seos y Galerías de Pintura y Escultura de la ciudad de Brighton, manifestando que el Ayuntamiento de dicha importante urbe trata de organizar en el curso de la próxima primavera una Exposición de Arte moderno español.

No es ésta la primera vez—dice el Sr. Embajador—que Brighton ofrece al público internacional que en la citada época del año frecuenta las playas de aquella ciudad semejante culto espectáculo. Hace cuatro años, que vienen celebrándose allí Exposiciones de obras extranjeras, habiendo logrado verdadero éxito con una de pintores y escultores franceses, otra sueca, otra noruega y otra dinamarquesa.

La ciudad de Brighton ofrece á los concurrentes, además de una ocasión de darse á conocer á los numerosos visitantes de tan famoso balneario, la de vender sus obras en un país en donde habría seguramente de gustar el estilo original y vigoroso de nuestros artistas. A este fin tiende el Director del Museo al aconsejar que una vez terminada la Exposición imitemos nuestros artistas el ejemplo de sus compañeros de Noruega, entendiéndose con las Municipalidades de otros Centros importantes de Inglaterra para que en éstos se expongan sus cuadros antes de regresar al punto de origen.

Las condiciones trazadas para la Exposición son, en términos generales, las siguientes:

1.ª La Junta organizadora de Brighton costea los gastos de transporte de todos los cuadros hasta la localidad y los de vuelta, contando siempre desde la Capital de la Nación hasta Brighton, y retorna como asimismo el embalaje de los cuadros á la ida y su desembalaje al regreso.

2.ª Si así se desea, la Junta asegurará las obras remitidas desde el momento de su salida de manos de su dueño hasta volver á ser colgadas en el lugar que ocupaban en el punto de partida.

3.ª No es necesario que los cuadros sean propiedad del artista expositor. Se admiten aun cuando hayan pasado á otra persona. En caso de

venta, la Junta carga una comisión de 5 por 100.

4.ª Con el propósito de que la Exposición comprenda todos los géneros, incluirá la pintura al óleo y á la acuarela, las aguasfuertes, el grabado, los dibujos á lápiz, á pluma, etcétera. Exceptuase la escultura por lo gravoso del seguro correspondiente.

5.ª La Junta se reserva, como cuestión de forma, el derecho de oponer el veto más general y absoluto á la admisión, exposición y colocación de cuadros. No tiene intención de hacer ejercer una censura arbitraria en cuanto al valor artístico de las diversas obras, pero entiende hallarse facultada para rehusar todo cuadro cuyo asunto parezca demasiado realista ó por cualquier otro motivo inaceptable.

6.ª En caso de constituirse una Junta organizadora en el país de origen con el fin de seleccionar los cuadros que se han de remitir, nada hará en este respecto la de Brighton sin una comunicación previa á dicha entidad.

7.ª Una vez decididos por la Junta los nombres de los futuros expositores, la de Brighton dirigirá á cada uno una invitación formal.

8.ª Sería de desear que, como hicieron los artistas suecos, dinamarqueses y noruegos, pintaran é imprimieran los españoles por su cuenta un cartel anuncio para la propaganda en Inglaterra. Asimismo ha sido costumbre facilitar gratuitamente á la Junta de Brighton un prólogo explicativo del Catálogo.

Agrega el Sr. Embajador de S. M. en Londres que M. Roberts tiene el propósito de trasladarse á Madrid en los últimos días del actual mes de Septiembre, con el fin de gestionar la participación más numerosa posible de artistas españoles en la Exposición proyectada, y termina su comunicación con las líneas siguientes:

«Brighton es una población de 130.000 habitantes, pertenecientes muchos de ellos á las clases ilustradas y pudientes. Situado tan bonito balneario á dos horas escasas de la capital, es moda tradicional en Londres pasar en su recinto las semanas que preceden y siguen á la Pascua de Resurrección, momento indicado para la proyectada Exposición, siendo indudable que habría de atraer un público numeroso, pudiente y selecto. La sólida situación financiera del Municipio y los antecedentes de otros años aseguran á nuestros artistas de las condiciones expresadas y un recibimiento adecuado á su talento por todo lo reconocido y admirado.»

Lo que por acuerdo de esta Subsecretaría se hace público para que llegue á conocimiento de los artistas á quienes pueda interesar concurrir á la Exposición mencionada.

Madrid 5 de Septiembre de 1913.

—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

PRIMERA ENSEÑANZA.

RELACION de los Maestros aspirantes al desempeño de Escuelas interinas en la provincia de Palencia, con indicación de la plaza para que han sido nombrados.

MAESTROS aspirantes por colocar en la última lista de la Junta.

NÚMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA PARA QUE ES NOMBRADO.	OBSERVACIONES.
>	D. Gregorio Villarrubia Antón.	Buenavista.	>
>	Félix Fernández Gómez.	Velilla de Guardo.	>
>	Antonino González Tejedor.	Hérmedes de Cerrato.	>
>	Julian Morante Duque.	Villaturde.	>
>	José González Garrido.	Roscales.	>
>	Nazario Gutiérrez Vargas.	Cenera de Zalima.	>
>	Teodoro Hermoño Monje.	Calahorra de Boedo.	>
>	Urbano Arnaiz Gutiérrez.	Villarrabé.	>
>	Felipe Elices de la Hoz.	Villarmienzo.	>
>	Wilibrando Cuadrado Mozo.	Villota del Duque.	>
>	José García Pérez.	Perales de Campos.	>
>	Isidoro Velasco Rodríguez.	Villotilla.	>
>	Gonzalo Tirilonte Casado.	Villaldavín.	>
>	Mariano González Gil.	>	>
>	Eustaquio Abia Rodríguez.	>	>
>	Jesús Calderón del Agua.	>	Menor de 21 años.

Lista del Rectorado.

13	D. Eustasio Villalba González.	>	>
14	Vidal García y García.	>	>
15	Felipe Fernández Pérez.	>	>
16	Gonzalo Burgos Guerra.	>	Menor de 21 años.
17	Graciano Vallejo y Torres.	>	En la enseñanza.
18	Benito Pozurama Espinosa.	>	Idem.
19	Leovigildo Herrero García.	>	>
20	Deogracias Ibáñez Casado.	>	>
21	Epifanio Calvo de Alba.	>	Nombrado en Valladolid.
22	Teodoro Hermoso Monje.	>	Lista de la Junta.
23	Félix Noval Villegas.	>	>
24	Pascual Rodríguez Sutil.	>	Nombrado en Valladolid.
25	Octaviano Dónis Martín.	>	>
26	Tomás Martín Moreno.	>	En la enseñanza.
27	Pedro Barba Polo.	>	Idem.
28	Mariano Vallés Campoó.	>	>
29	José Gañán Llamazares.	>	Menor de 21 años.
30	Estéban Sevilla Pérez.	>	Idem.
31	Eduardo Fraile Gallego.	>	Nombrado en Guipúzcoa.
32	Florentín Pérez Ortega.	>	Nombrado en Burgos.
33	Justo Ortega y Fernández.	>	>
34	Fidel Maeso Andrés.	>	Nombrado en Burgos.
35	Pedro Paredes Franco.	>	Idem en ídem.
36	Orosio Ruíz Calleja.	>	Menor de 21 años.
37	Teófilo Iglesias Rojo.	>	>
38	Teódulo Zauz Monedero.	>	>
39	Andrés Caminero Martínez.	>	Nombrado en Alava.
40	Benito Zurita García.	>	>
41	Gregorio Mediavilla Fuente.	>	Menor de 21 años.
42	Abencio López Robles.	>	En la enseñanza.
43	Isacio Castro Paredes.	>	Menor de 21 años.
44	Hipólito Rubia Acosta.	>	En la enseñanza.

MAESTRAS aspirantes por colocar en la última lista de la Junta.

>	D.ª Entiquia Aguilar Polo.	Cervatos de la Cueva.	>
>	Otilia Domínguez y Domínguez.	Ventosa de Pisuegra.	>
>	Leonor Mielgo Gangoso.	Población de Campos.	>
>	Juana Hernando Delgado.	Sau Mamés de Campos.	>
>	Obdulia Sánchez Rodríguez.	Moratinos.	>
>	Brígida Cordón Cilleros.	>	Nombrada en Valladolid.
>	Petra Gutiérrez Lagunilla.	Revilla de Pomar.	>
>	Teodora Mena Barcenilla.	Canduela.	>
>	Emiliana Pérez Ramos.	Revilla y Porquera.	>
>	Josefa de la Fuente Arranz.	Cozuelos.	>
>	María Natividad Merino Argüeso.	Naveros de Pisuegra.	>
>	Lidia Cuadrado Palacios.	Boada de Campos.	>
>	Dionisia Calvo Canduela.	Osornillo.	>
>	Antonia Díez Gutiérrez.	>	>
>	Felisa Gómez Pelayo.	>	>
>	Germánica Gómez Moro.	>	Menor de 21 años.
>	Enriqueta Antolín García.	>	Idem.
>	Felicidad Tejeriña Caballero.	>	Idem.
>	María Rosario Melendro Rodríguez.	>	Idem.
>	Efigenia Puertas Raedo.	>	Idem.
>	Eugenia Herrero Llanos.	>	Idem.
>	Irene Julian López.	>	Idem.
>	Cristina Luisa Rojo.	>	Idem.
>	Mónica Delgado Montero.	>	Idem.
>	Fredesvinda Matanza.	>	Idem.

NUMERO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA PARA QUE ES NOMBRADA.	OBSERVACIONES.
Lista del Rectorado.			
7	D. ^a Lucía Suárez González.	>	Nombrada en Burgos.
8	Eulalia Caballero de la Vega.	>	Idem en Vizcaya.
9	Enriqueta Antolin García.	>	Menor de 21 años.
10	Mónica Delgado Montero.	>	>
11	Abilia Sánchez Castro.	>	>
12	Lilia Alvarez de Santiago.	>	>
13	Petronila Alonso Espina.	>	>
14	Cármen Romera Oliver.	>	En la enseñanza.
15	Cristina Castelao Aguilera.	>	Sin documentos.
16	Albina Villamañán Pajares.	>	Nombrada en Santander.
17	Elisa González Revilla.	>	Menor de 21 años.
18	Grata Rico Macho.	>	>
19	Jacinta Blanco Requena.	>	En la enseñanza.
20	Cármen Rico Herrero.	>	Menor de 21 años.

Valladolid 30 de Agosto de 1913.—El Rector accidental, Dr. Didio G. Ibarra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Jefatura del Servicio piscícola.

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de Agosto último.

Número de las licencias.	FECHA de su expedición.	NOMBRES Y APELLIDOS.	EDAD.	VECINDAD.	PROFESIÓN.
131	2	Basiliso Tobes.	22	Quintana del Puente.	Jornalero.
132	2	Moisés Calvo.	40	Saldaña.	Idem.
133	2	Emilio Martín.	30	Cervera.	Procurador.
134	2	Julian Henares.	24	Liguérezana.	Jornalero.
135	2	Daniel Márcos.	43	Palencia.	Idem.
136	2	Felipe Ruiz.	48	Salinas.	Labrador.
137	2	Fidel Loinar.	34	Idem.	Jornalero.
138	2	Victorio Ruiz.	31	Idem.	Idem.
139	2	Quiterio Abad.	53	Palencia.	Empleado.
140	4	Sinforiano Vicente.	46	Villaramiel.	Industrial.
141	5	Severino Serna.	21	Villanueva del Río.	Labrador.
142	7	Luis García.	62	Carrion de los Condes.	Jornalero.
143	7	Everildo Presa.	38	Capillas.	Médico.
144	13	Eustasio Gómez.	54	Castrillo de Villavega.	Propietario.
145	13	Bibina Ruiz.	18	Villanueva de Henares.	Su sexo.
146	13	Ana Ruiz.	50	Idem.	Idem.
147	13	Luis Bravo.	53	Castrillo de Villavega.	Labrador.
148	16	Eliás González.	22	Arenillas de San Pelayo.	Bracero.
149	16	Juan Alvarez.	55	Rivas de Campos.	Zapatero.
150	18	Leonardo Fernández.	49	Palencia.	Jornalero.
151	18	Facundo Martín.	24	Carrion de los Condes.	Pescador.
152	18	Donato Martínez.	18	Cubillo de Castrejón.	Estudiante.
153	18	Francisco Vinagra.	42	Palencia.	Jornalero.
154	18	Pedro Cagigal.	32	San Salvador.	Idem.
155	18	Simón Lucas.	25	Salinas.	Labrador.
156	18	Julio Revilla.	14	Idem.	Idem.
157	18	Eugenio Ruiz.	30	Villaescusa.	Idem.
158	19	Domingo Martín.	28	Carrion de los Condes.	Pescador.
159	23	Angel Lozano.	28	Herrera de Pisuegra.	Idem.
160	23	Juan Manuel Martínez.	39	Villamuriel.	Jornalero.
161	25	Tomás Cerecino.	52	Palencia.	Idem.
162	25	Nicomedes de la Calle.	45	Herrera de Pisuegra.	Comerciante.
163	26	Cecilio Merino.	39	Palenzuela.	Jornalero.
164	26	Francisco Pedrosa.	30	Amayuelas.	Organista.
165	26	Fernando Morrondo.	31	Palencia.	Albañil.
166	27	Juan Revilla.	33	Lantadilla.	Labrador.
167	29	Luciano Estéban.	46	Dueñas.	Propietario.
168	30	José Lucas.	45	Idem.	Pescador.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento piscícola de 27 de Diciembre de 1907.

Palencia 13 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Agustín Rodríguez.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Circular.

Con el fin de que en los presupuestos municipales que hayan de ser aprobados para el año 1914 figuren las dotaciones que corresponden a los

facultativos titulares de cada uno de ellos, que se hallen desempeñando sus cargos en las funciones reglamentarias, los Señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares enviarán a esta Inspección de Sanidad, en los días que restan de este mes, sus nombramientos y contratos, cuyos

documentos les serán devueltos una vez tomadas las notas necesarias.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan enterar de esta circular a los facultativos titulares de sus Municipios respectivos, al fin que se expresa en ella.

Palencia 17 de Septiembre de 1913.

—El Inspector provincial de Sanidad, Fermín López de la Molina.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de emplazamiento.

Hernández Amadora, María, de veintiseis años de edad, soltera, hija de Antonio y Francisca, domiciliada últimamente en Tremp, comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal de Palencia a usar de su derecho en el juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad en causa sobre hurto de dos sortijas, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Palencia 16 de Septiembre de 1913.

—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Monforte.

Cédula de emplazamiento.

García Retortillo, Angel, domiciliado últimamente en Palencia, calle de Estrada, núm. 9, hijo de Isidoro y de Segunda, de diecisiete años de edad, soltero, peón de albañil, natural de Madrid, procesado por estafa a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lugo a hacer uso de su derecho y nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en indicada causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Monforte, con el núm. 36 de este año, bajo los apercibimientos que haya lugar en derecho.

Monforte 15 de Septiembre de 1913.—El Secretario judicial, Toribio Diez.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE PALENCIA.

Con el fin de formar los diagramas a que se refiere una Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 4 de Abril de 1907, se ruega a todos los Sres. Alcaldes de la provincia remitan a la expresada Jefatura Administrativa Militar dentro de la segunda quincena del mes de Octubre próximo como plazo máximo, un estado expresivo de producción y consumo, ajustado en un todo al formulario que a continuación se inserta.

Del reconocido celo de los Señores Alcaldes y Secretarios se permite esperar esta Jefatura y así lo encarece, que las noticias que se interesan sean exacto y fiel reflejo de la verdad, teniendo en cuenta que el único fin que con ellas se persigue es el de conocer en cualquier ocasión los elementos con que cuenta cada localidad para atender a las necesidades del Ejército, tanto en circunstancias normales como en las extraordinarias de campaña y maniobras.

Palencia 17 de Septiembre de 1913.

—P. O., José Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de

ESTADO demostrativo de la producción y consumo de este pueblo durante el presente año, en lo que afecta á los artículos expresados á continuación.

ARTÍCULOS.	Producción.	Consumo.	Observaciones.
Trigo, fanegas.....			
Cebada, idem.....			
Centeno, idem.....			
Avena, idem.....			
Maíz, idem.....			
Garbanzos, idem.....			
Alubias, idem.....			
Habas, idem.....			
Lentejas, idem.....			
Guisantes, idem.....			
Patatas, arrobas.....			
Arroz, idem.....			
Bacalao, idem.....			
Azúcar, idem.....			
Café, idem.....			
Sal, idem.....			
Tocino, idem.....			
Manteca, idem.....			
Chorizos, idem.....			
Paja, idem.....			
Heno, idem.....			
Aceite, idem.....			
Vino, cántaros.....			
Aguardientes, idem.....			
Ganado vacuno.....			
Número de cabezas. Idem lanar.....			
Idem cabrío.....			
Idem de cerda.....			

NOTA. En la casilla de observaciones se consignará el peso de cada fanega. Por nota al pié de este estado consignarán los Sres. Alcaldes los mercados de donde generalmente proceden los artículos cuya producción es nula ó insuficiente en la localidad, é igualmente expresarán los puntos á donde se remesa el sobrante que pueda resultar entre la producción y el consumo de dichos artículos.

Respecto al ganado de las cuatro clases debe asimismo hacerse constar el peso medio que alcanzan las reses.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don Cirilo Díaz de Rábago, Juez municipal encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Juana Leronos Ortega, vecina de Bahillo, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que se detallarán, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; previniendo á los licitadores que no podrán tomar parte en la misma sin que previamente consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación por que salen á subasta referidos bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que no existiendo títulos de propiedad de las fincas podrán los rematantes sustituir la falta en la forma prevenida en la ley Hipotecaria y á su costa.

Dado en Carrión de los Condes á trece de Septiembre de mil novecientos trece.—Cirilo D. de Rábago.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Finca objeto de la subasta.

1.ª Una tierra en término municipal de Bahillo, al pago de Parapufia, de cabida de un cuarto; que linda Oriente y Mediodía arroyo; Poniente cuérnago y Norte Eustaquio

Lerones; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, al pago de Moralejos, de tres cuarteros; que linda Oriente Mariano Rodríguez, Mediodía arroyo, Poniente Eustasio Lerones y Norte carrera; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, al pago de Valdeunión, de dos cuarteros; que linda Oriente Lucas Calle, Mediodía arroyo, Poniente herederos de Isidoro Lerones y Norte Felipe Arnillas; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra en el mismo término, al pago de Raposeras, de cuarto y medio; que linda Oriente hacienda pública, Mediodía, Poniente y Norte cárcabos; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Otra en el mismo término, á la Cuesta del Medio, de cuarto y medio; que linda Oriente, Mediodía y Norte praderas y Poniente arroyo; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Otra en el mismo término, al pago de los Llanos, de un cuarto; que linda Oriente pradera, Mediodía Julian Calle, Poniente y Norte carrera; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra en el mismo término, al pago de Valverde, de dos cuarteros; que linda Oriente cárcabos, Mediodía, Poniente y Norte acueducto; tasada en cien pesetas.

8.ª Otra en dicho término, al Pozuelo, de dos cuarteros; que linda Oriente acueducto, Mediodía arroyo, Poniente Damián Rodríguez y Norte praderas; tasada en cincuenta pesetas.

9.ª Otra tierra al campo de Minas, término municipal de Villamorco, á do llaman Las Fraguas Viejas,

de cuartero y medio; que linda Oriente cárcabo, Mediodía Casto Pascual, Poniente Aureliano Garrido y Norte Nicolás Fernández; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

10. Otra en el mismo campo, al pago de Valdeagüelo, de cuarto y medio; que linda Oriente Casto Juárez, Mediodía arroyo, Poniente pradera y Norte Basilisa Barcenilla; tasada en cien pesetas.

11. Otra tierra, antes viña, en término de Bahillo, al pago de los Prados, de dos cuarteros; que linda Oriente Fructuoso Castro, Mediodía Macario Calle, Poniente Niceto Calle y Norte Juan Medina; tasada en quince pesetas.

12. Otra tierra, antes viña, en dicho término, á las Guerreras, de cuarta y media; que linda Oriente pradera, Mediodía Niceto Calle, Poniente Isidro Izquierdo y Norte Nicánor González; tasada en diez pesetas.

13. Otra tierra, antes viña, en el mismo término, al pago de la Zarza, de cabida de una cuarta; que linda Oriente Satúrio Rodríguez, Mediodía Deogracias Calle, Poniente Lope Pérez y Norte Mariano Garrido; tasada en veinte pesetas.

14. Otra tierra, antes viña, en el mismo término, á la Pocera, de dos cuarteros; que linda Oriente Aniceto Calle, Norte el mismo, Mediodía Fructuoso Burgos y Norte Agripino Sampredo; tasada en diez pesetas.

15. Otra en el mismo término, al pago de los Caños, de dos cuarteros; que linda Oriente Damián Rodríguez, Mediodía y Poniente herederos de Antonio Juárez y Norte con Mariano Gil; tasada en quince pesetas.

16. Otra en el mismo término, al pago de la Loma, de dos cuarteros; que linda Oriente Florencio Gil, Mediodía Gumersindo Rodríguez, Poniente camino y Norte con Florencio Lerones; tasada en cuarenta pesetas.

17. Un corral en el casco del pueblo de Bahillo, en la calle de la Cruz; que linda por derecha entrando Eusebia González, izquierda Martina Calle y espalda con Bartolomé López; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Carrión de los Condes fecha ut supra.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

COMPANÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 20 de Mayo último, al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel reglamentario.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas tendrán lugar el 25 del actual á las diez de su mañana en las Oficinas de la Administración, sitas en la calle de Moyano, núm. 5, principal, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 16 de Septiembre de 1913.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Ayuntamientos.

Saldaña.

Cárcel del partido.

Relación de los Ayuntamientos de este partido judicial que se hallan

en descubierto por las cuotas del contingente carcelario que á continuación se detallan correspondientes al presupuesto actual:

AYUNTAMIENTOS.	TOTAL de cuotas.	
	Ptas.	Cts.
Arenillas de San Pelayo.....	17	19
Ayucla de Valdavia.....	39	*
Bárcena de Campos.....	18	10
Báscones de Ojeda.....	39	*
Buenavista de Valdavia.....	44	57
Bustillo de la Vega.....	33	40
Calahorra de Boedo.....	48	48
Castrillo de Villavega.....	125	76
Congosto de Valdavia.....	26	97
Collazos de Boedo.....	29	75
Dehesa de Romanos.....	16	*
Espinosa de Villagonzalo.....	47	50
Fresno del Río.....	52	86
Gozón.....	32	88
Guardo.....	254	85
Herrera de Pisuega.....	235	42
Itero Seco.....	24	45
La Puebla de Valdavia.....	123	87
La Serna.....	22	85
Membrillar.....	35	20
Olea.....	12	95
Olmos de Pisuega.....	26	34
Páramo de Boedo.....	77	13
Pedrosa de la Vega.....	133	08
Pino del Río.....	41	38
Pozo de la Vega.....	83	64
Quintanilla de Onsoña.....	113	88
Renedo de la Vega.....	37	40
Renedo de Valdavia.....	68	30
San Cristóbal de Boedo.....	39	64
Santervás de la Vega.....	71	68
Sotobañado.....	98	28
Tabanera de Valdavia.....	15	92
Valderrábano.....	23	20
Vega de Doña Olimpa.....	34	16
Vehilla de Guardo.....	37	87
Ventosa de Pisuega.....	110	22
Villabasta.....	12	15
Villaeles.....	20	97
Villafruel.....	81	93
Villalba de Guardo.....	45	88
Villaluenga.....	125	86
Villameriel.....	50	65
Villamoronta.....	30	14
Villanueva de Abajo.....	68	34
Villaprovedo.....	36	04
Villarrabé.....	55	20
Villasarracino.....	82	83
Villasila.....	44	84
Villota del Duque.....	28	65
Villota del Páramo.....	128	88

Ruego á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos relacionados ordenen el ingreso de sus descubiertos dentro del plazo de diez días, evitándose el procedimiento de apremio á que darían lugar con su morosidad.

Saldaña 15 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Félix Fernández.

Mazuecos.

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1914 formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público por término de quince días, conforme determina el art. 146 de la vigente ley Municipal, á fin de que los vecinos de esta puedan examinarle y presentar reclamaciones contra el mismo.

Mazuecos 16 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.